



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO RECTIFICATIVO DE LA RESOLUCIÓN 9062/2021 SOBRE CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE BONIFICACIONES EE.II CURSO 2021-2022**

Documento  
EDU16I002T

Expediente  
AYT/9449/2021

Código de Verificación:



5U3L0N2P2N644V68077Z

## DECRETO

Por Decreto nº 9062/2021 de 14 de noviembre se dispuso la publicación de concesión o denegación de bonificaciones de las EE.II curso 2020-2021.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- Que se han observado tres errores en la concesión de bonificaciones a los siguientes alumnos: Gutiérrez Gutiérrez Nicolás; Menéndez Freire, Luis y Menéndez Freire, Sofía. Cuyas tutorías corresponden respectivamente a Gutiérrez Sánchez Laura, Freire Fernández Noemí y Menéndez García Joaquín.

2ª.- Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite que éstas puedan rectificar en cualquier momento de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo anteriormente expuesto:

### DISPONGO:

**Primero.-** Subsanan el error material en la relación de alumnos de la parte dispositiva del Decreto nº 9062/2021 de 14 de noviembre, de tal forma que donde dice Gutiérrez Gutiérrez Nicolás bonificación 100% DEBE DECIR: Gutiérrez Gutiérrez Nicolás, bonificación: DENEGADA; donde dice ; Menéndez Freire Luis bonificación: 50%, DEBE DECIR: Menéndez Freire Luis bonificación: DENEGADA y donde dice Menéndez Freire, Sofía bonificación: 100% DEBE DECIR: Menéndez Freire Sofía bonificación: DENEGADA.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.